



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 34/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 33/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.

Ac. 527/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 33/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día quince de junio de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 164/2018. Demandante: D. ().*

Ac. 528/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de las cantidades ingresadas.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares del procedimiento abreviado 225/2018. Demandante: Restaurante Molimar S.L.

Ac. 529/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado 385/2017. Demandante: Dª (*).

Ac. 530/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo al cumplimiento de la misma en sus estrictos términos, mediante el abono de la cantidad de 25.410 euros, más los intereses legales, procediendo a su consignación en la cuenta de consignaciones judiciales, así como al pago de las costas, una vez que sea aprobada la tasación de las mismas.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en el procedimiento ordinario 124/2016. Demandante: Urbaser S.A.

Ac. 531/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la consignación judicial de la cantidad de 39.128,90 €, así como los intereses legales devengados entre la fecha de presentación de la demanda (22-3-2016) y la notificación de la sentencia (13-6-2018), así como la cantidad de 2.000 € en concepto de gastos de tramitación y la cantidad de 500,00 € en concepto de costas.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de Madrid, en el procedimiento ordinario 459/2017. Demandante: P SJC 2000 S.L.

Ac. 532/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma, mediante la devolución de las cantidades ingresadas por importe de 38.712,84 euros, procediéndose al ingreso de dicha cantidad en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, así como al pago de las costas por importe de 600,00 euros.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Notificar la misma a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.6. *Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 33 de Madrid, en el procedimiento sobre materias de seguridad social 113/2018. Demandante: Dª (*)*

Ac. 533/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar la misma al Servicio de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. *Reconocimiento y abono de horas extraordinarias de personal de Servicios Generales.*

Ac. 534/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral, con motivo de las fiestas de Las Matas del 28 al 30 de abril y del 1 al 2 de mayo de 2018.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. *Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “Redistribución de la zona de atención ciudadana de la Casa Consistorial”, expte. 2018007.1OBR.*

Ac. 535/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Redistribución de la zona de atención ciudadana de la Casa Consistorial”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 815.200,04 €, excluido IVA y 986.392,05 €, incluido IVA.

4.2. *Selección de oferta más ventajosa económicamente, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, expte. 2018010SER.*

Ac. 536/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Arje Formación S.L.U. en la cantidad de 1.656.946,23 €, excluido IVA, por dos años de duración de contrato, ofertando como mejoras:

- Una bolsa anual de 350 horas de formación.
- Reducción del plazo de pago de los salarios en 5 días hábiles.
- Equiparación de la remuneración de los titulados superiores y titulados medios, en la cantidad de 18,59 €/hora los titulados superiores y de 18,03 €/hora, los titulados medios.
- Incremento en 0,40 € las anteriores cantidades mínimas de equiparación.
- Plan de formación del profesorado de 17,5 horas para las ofertas formativas del conjunto de los profesores.
- Plan de formación del 4% de horas que se pone a disposición de cada profesor en función del número de horas de su contrato anual.
- Como recursos de apoyo a la docencia ofrece los siguientes instrumentos musicales, con el valor de mercado mínimo indicado en el pliego de prescripciones técnicas:
 - 2 violines, 2 violoncellos, 1 contrabajo, 1 arpa, 1 acordeón, 1 oboe, 1 saxo, 1 fagot, 1 trompa y 1 batería.

2º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

4.3. Prórroga del contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales, auxiliares y actividades festivas durante las fiestas patronales de San Miguel”, expte. 2017021SER.

Ac. 537/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 113.861,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado).

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Producciones Múltiple S.L.L., para la ejecución del contrato en las fiestas patronales de San Miguel del presente ejercicio 2018.

4.4. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de ejecución de obras de “Acerado en la Urbanización Parque Rozas”, expte 2018002OBR.

Ac. 538/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de ejecución de obras de “Acerado en la Urbanización Parque Rozas”, declarándose de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

4.5. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de ejecución de obras de “Mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público”, expte. 2018006OBR.

Ac. 539/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 2.277.330,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.63300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de ejecución de obras de “Mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado público”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación.

4.6. Selección de oferta más ventajosa económico, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Apoyo para la coordinación de actividades empresariales”, expte. 2017041SER.

Ac. 540/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- No admitir, por no cumplir los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, en concreto, estar inscritas en un Registro Oficial como Servicio de Prevención Ajeno (cláusula XIII, sobre nº 1, apartado 6), las ofertas presentadas por Provire Productos S.L., Ingeniería, Estudios y Proyectos S.L.

2º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A. e Ingeniería y Prevención de Riesgos S.L.-Previntegra S.L.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas, por el siguiente orden:

- | | |
|--|---------------|
| - Sociedad de Prevención Autorizada S.A. | 80 puntos. |
| - Capresa y Asociados S.L. | 60,31 puntos. |
| - Preving Consultores S.L.U. | 46,09 puntos. |
| - Abantis Consultoría y Asesoría S.L. | 29,28 puntos. |
| - Cualtis S.L.U. | 20,17 puntos. |

4º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Sociedad de Prevención Autorizada S.L. en la cantidad de 199.864,00 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, sin mejoras.

5º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

4.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario con una pluralidad de criterios, del servicio de “Comedor para campamentos de verano”, expte. 2018014.1SER.

Ac. 541/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 20.680,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3410.22608 del Presupuesto de la Corporación para 2018 (prorrogado).

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Comedor para los campamentos de verano” a Serunión S.A. en el precio unitario de 5,00 €, siendo el tipo de IVA del 10%, con las siguientes mejoras:

- Una ratio de 1 monitor por cada 7 menores (entre 3 y 6 años).
- Una ratio de 1 monitor por cada 14 menores (entre 7 y 10 años).
- 5 menús de una composición distinta de sus tres elementos (primer plato, segundo plato y postre, cada semana).
- Una pieza de fruta 5 días a la semana, sobre el mínimo de dos días.
- Un tentempié a media mañana, compuesto de sándwich y botella de agua.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsables del contrato a D. (*) y Dª (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar y piscina, sita en calle Paradisia, núm. 33, expte. 31/17-07.

Ac. 542/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 31/17-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle Paradisia, núm. 33, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con números de expediente 45/15-01.

2º.- La licencia quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- Deberá realizar una limpieza general y exhaustiva de los viales que circundan el edificio, así como su entorno o espacio de influencia que se haya ensuciado durante la construcción del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.2. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar adosada y piscina, sita en Paseo del Norte, núm. 17-C, expte. 15/18-07.

Ac. 543/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de Acarsol Construcciones, Reformas y Proyectos, S.L., licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 15/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar adosada y piscina, ejecutadas en Paseo del Norte, núm. 17-C, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitadas con números de expediente 56/15-01 y 137/17-01.

2º.- La licencia quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- Deberá realizar una limpieza general y exhaustiva de los viales que circundan el edificio, así como su entorno o espacio de influencia que se haya ensuciado durante la construcción del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.3. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar adosada y piscina, sita en Paseo del Norte, núm. 17-B, expte. 16/18-07.

Ac. 544/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de Acarsol Construcciones, Reformas y Proyectos, S.L. Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 16/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar adosada y piscina, ejecutadas en Paseo del Norte, núm. 17-B, Las Matas, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitadas con números de expediente 55/15-01 y 136/17-01.

2º.- La licencia quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- Deberá realizar una limpieza general y exhaustiva de los viales que circundan el edificio, así como su entorno o espacio de influencia que se haya ensuciado durante la construcción del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.4. Licencia de obra para restauración de vivienda, sita en calle Escuelas Católicas, núm. 3, expte. 2/18-01.

Ac. 545/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 2/18-01, para la restauración de vivienda sita en la calle Escuelas Católicas, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.5. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle XXIII, núm. 1, expte. 36/18-01

Ac. 546/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, a D. (*) licencia de obra tramitada con número de expediente número 36/18-01, para la construcción de piscina en la calle XXIII, núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.6. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Santa Inés, núm. 5, expte. 22/18-01.

Ac. 547/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de obra tramitada con número de expediente número 22/18-01, para la construcción de piscina en la calle Santa Inés, núm. 5, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.7. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Miramar, núm. 4, expte. 21/18-01.

Ac. 548/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) licencia de obra tramitada con número de expediente número 21/18-01, para la construcción de piscina en la calle Miramar, núm. 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.8. Licencia de obra para demolición de vivienda, sita en calle Escorial, núm. 20, expte. 125/17-01.

Ac. 549/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de LIBRANZAI S.L. y MENTE UNO S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 125/17-01, para la demolición de vivienda existente en la Calle Escorial, núm. 20, Las Rozas de Madrid.

5.9. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Coruña 21, núm. 26, expte. 88/17-01.

Ac. 550/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. José Federico Carvajal González licencia de obra tramitada con número de expediente 88/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Coruña 21, núm. 26, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.10. Licencia de obra para construcción de muro de contención, sito en calle Mikonos, núm. 7, expte. 75/18-02.

Ac. 551/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia urbanística a D^a (*), expediente número 75/18-02, para la sustitución de muro de contención en jardín de vivienda unifamiliar sita en la calle Mikonos, núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.11. Alineación oficial de la parcela sita en calle Zamora núm. 8, c/v calle Cataluña, expte. 17/18-23.

Ac. 552/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Zamora, núm. 8 c/v a calle Cataluña de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.12. Alineación oficial de la parcela sita en calle Castilla, núm. 34, expte. 20/18-23.

Ac. 553/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Castilla, núm. 34 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 (tercera convocatoria).

Ac. 554/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a todos los solicitantes presentados en tiempo y forma, no admitiéndose aquellas solicitudes formuladas fuera de plazo, indicadas en el folio 11 del informe de valoración.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite todas las solicitudes, conceder autorización demanial sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 1 a 14 del citado informe de valoración.

TERCERO.- Denegar, por las razones que se indican en cada caso, las autorizaciones demaniales solicitadas a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 8 y 9 del citado informe de valoración.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web [www.lasrozas.es], así como en el portal de transparencia.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Propuesta de denominación del Centro Municipal de Mayores de Las Matas.

Ac. 555/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la denominación del Centro de Mayores de Las Matas como Centro de Mayores “El Parque”.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, para que proceda a su rotulación.